JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01208

Asunto: Posesiona y requiere

En primer lugar, se tendrá en cuenta para todos los efectos procesales que desde el pasado **12 de mayo del presente año** la parte demandante dejó a disposición del Juzgado el título valor letra de cambio que está siendo objeto de recaudo ejecutivo, y que se someterá a prueba pericial por tacha de falsedad. Lo anterior, para todos los efectos procesales pertinentes.

En segundo lugar, se incorpora al proceso el memorial allegado por el **perito grafólogo Joseph Martínez Pereira,** en donde acepta el nombramiento que le fue realizado por el Despacho para efectuar la experticia ordenada mediante providencia del pasado **02 de mayo del presente año**. El perito designado se comprenderá posesionado dentro del presente proceso a partir de la notificación por estados del presente auto y, se le otorgará acceso al expediente digital al siguiente correo electrónico: jirehyeshua@hotmail.com.

Ahora bien, el Despacho advierte que con el escrito de aceptación el perito indica al Juzgado que para la realización de la experticia requiere que le sea pagada la suma de **$1.016.000** por concepto de expensas y gastos provisionales para la obtención de los equipos requeridos para tal efecto.

Corolario, teniendo en cuenta que se trata de un gasto que deriva de la práctica de una prueba solicitada por la parte actora, de conformidad con **el artículo 317 del Código General del Proceso**, y que es proporcional con la suma de $43.000.000 que está siendo objeto de cobro, el Despacho requerirá al señor **Federico Lozano Asprilla** para que en el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación por estados de la presente providencia se sirva consignar dicha suma de dinero en la **cuenta de ahorros N° 09192201885 de Bancolombia,** que informo el auxiliar de la justicia, so pena de dar terminado el trámite de tacha de falsedad por desistimiento tácito.

Una vez se acredite al Despacho el pago de tal suma, se concertará una cita con el señor **Joseph Martínez Pereira** para que acuda personalmente a la sede del Despacho a la práctica de la experticia, y se le otorgará el término para que ella sea rendida.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín,__ _26 jun 2023___, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11ba34be2c3ca91588d87db9faeb0791c022e3f0684c8020c726a16753b64709**

Documento generado en 23/06/2023 03:27:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica